

**Extracto de la Resolución de Presidencia de Inguralde nº 0416/2023, de 15 de noviembre, por la que se aprueba la Convocatoria para la concesión de ayudas a la contratación, en el marco de la convocatoria de ayudas para acciones locales de promoción de empleo, de Lanbide – Servicio Vasco de Empleo, BOPV 24 de mayo de 2023**

---

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

**Primero.- Beneficiarios/as**

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas a la contratación, las personas físicas o jurídicas, de naturaleza privada, cualquiera que sea su forma jurídica, que formalicen contratos laborales con trabajadores y trabajadoras por cuenta ajena, con centro de trabajo y actividad económica en Barakaldo.

No podrán beneficiarse de las presentes subvenciones:

- Las empresas o entidades solicitantes que incurran en alguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Las Administraciones Públicas, sociedades públicas, y las entidades vinculadas o dependientes de cualquiera de ellas.

Cuando la solicitante sea una entidad sin personalidad jurídica, ésta habrá de estar dotada de un Número de Identificación Fiscal, presumiéndose, mientras no se demuestre lo contrario, lo establecido en el artículo 393 del Código Civil, en cuanto al impuste correspondiente a quien sea partícipe en la entidad.

**Segundo.- Objeto**

El objeto de la presente convocatoria es regular el procedimiento de concesión de subvenciones, por parte del Ayuntamiento de Barakaldo a través de su Organismo Autónomo Inguralde, a empresas y entidades para favorecer la formalización de contratos de trabajo con trabajadores y trabajadoras por cuenta ajena, en el marco de la Convocatoria de Ayudas para Acciones Locales de Promoción de Empleo para el ejercicio 2023 de Lanbide – Servicio Vasco de Empleo, (BOPV 24 de mayo de 2023).

Estas ayudas serán concedidas mediante el procedimiento de concurrencia competitiva.

Las contrataciones deberán reunir las siguientes condiciones:

- . - La persona deberá estar desempleada y figurar inscrita y de alta como demandante de empleo en Lanbide - SVE el día anterior al del inicio del contrato y no estar dada de alta como trabajador/a en el Régimen General de la Seguridad Social, ni en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

<b>Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.</b> <i>Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):</i> <a href="https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do">https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do</a>			
<b>Sinatzailea / Firmado por</b>	DAVID SOLLA VARELA (Inguraldeko Erakunde Autonomoko Benetako Presidentea /presidente Efectivo Del Organismo Autónomo De Inguralde)		
<b>EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)</b>	7ae1a775-87f8-4aa4-a8c2-c0d6ae4a5249	<b>Eguna eta ordua Fecha y Hora</b>	27/11/2023 12:06:48
<b>Erakundea/Organismo</b>	psf.izenpe.com	<b>Orrialdea/Página</b>	1/4
 7ae1a775-87f8-4aa4-a8c2-c0d6ae4a5249			

. - Además, la persona a contratar debe estar empadronada en Barakaldo el día anterior al del inicio del contrato.

- No serán objeto de subvención la contratación del o la cónyuge, descendientes y demás parientes que tengan relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, con la persona empresaria o con quienes tengan el control empresarial, ostenten cargos de dirección o sean miembros de los órganos de administración de las empresas que revistan la forma jurídica de sociedad.

. – Los contratos serán indefinidos, a jornada completa o tiempo parcial, con un mínimo del 50% de jornada, así como de duración determinada de los artistas y del personal técnico y auxiliar en espectáculos públicos, siendo la duración mínima de éstos de 3 meses, con un mínimo de media jornada.

. Los contratos indefinidos deben pervivir durante un período de, al menos, 12 meses.

. – Las contrataciones deberán suponer la creación neta de empleo sobre la plantilla media total existente en la empresa en los 6 meses inmediatamente anteriores a la incorporación de la persona cuyo contrato se subvencione.

. - Podrán ser objeto de subvención las contrataciones cuya fecha de formalización esté comprendida entre el 16 de agosto de 2022 y el 31 de mayo de 2023, ambas fechas incluidas.

. - No será objeto de subvención la contratación por la misma empresa de una misma persona trabajadora si ha sido subvencionada en convocatorias anteriores.

. - No se concederá más de una subvención por la contratación de una misma persona, aunque la solicitud sea efectuada por diferentes empresas.

### Tercero.- Bases reguladoras

Bases reguladoras de las ayudas a la contratación destinadas a la promoción de empleo en Barakaldo publicadas de manera íntegra en el Boletín Oficial de Bizkaia nº 205, de 27 de octubre de 2022.

### Cuarto.- Cuantía

La cuantía total máxima prevista para la presente convocatoria es de trescientos catorce mil trescientos cuatro euros y setenta y dos céntimos (314.304,72 €), con cargo a la partida presupuestaria: 00100-24120-4710100.

El abono de la ayuda se materializará en un solo pago, tras la justificación del cumplimiento de la misma por parte de la empresa beneficiaria.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): <a href="https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do">https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do</a>			
Sinatzailea / Firmado por	DAVID SOLLA VARELA (Inguraldeko Erakunde Autonomoko Benetako Presidentea /presidente Efectivo Del Organismo Autónomo De Inguralde)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	7ae1a775-87f8-4aa4-a8c2-c0d6ae4a5249	Eguna eta ordua Fecha y Hora	27/11/2023 12:06:48
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	2/4
 7ae1a775-87f8-4aa4-a8c2-c0d6ae4a5249			

La ayuda será de 8.000 euros anuales por cada contrato de trabajo indefinido a jornada completa. En el caso de contratación a tiempo parcial la subvención será proporcional a la jornada trabajada.

La cuantía final, en este caso, no podrá superar el 75% de los costes salariales anuales de la persona contratada, incluyendo la cotización por todos los conceptos a la Seguridad Social con cargo a la empresa contratante.

La ayuda será de 3.000 € por cada contrato de duración determinada de los artistas y del personal técnico y auxiliar en espectáculos públicos, a jornada completa de tres meses de duración y ayuda de 6.000 € por cada contrato de trabajo a jornada completa de duración o igual o superior a seis. En el caso de contratación a tiempo parcial o por una duración entre tres y seis meses, la subvención será proporcional a la jornada y/o al tiempo trabajado.

La cuantía final de la ayuda, en este caso, no podrá superar el 75% de los costes salariales anuales de la persona contratada, incluyendo la cotización por todos los conceptos a la Seguridad Social con cargo a la empresa contratante.

En el caso de contratación de personas pertenecientes a los colectivos de: personas perceptoras titulares o beneficiarias de RGI, personas menores de 35 años, personas desempleadas y de alta que hayan estado inscritas como demandantes de empleo en Lanbide-SVE u otros Servicios Públicos de Empleo durante los 540 días anteriores a la contratación, siempre que en ese período hayan estado en situación de desempleo, al menos, 360 días, y personas desempleadas mayores de 55 años, el importe de la ayuda será de 10.000 € por cada contrato indefinido a jornada completa y de 7.500 € por cada contrato de duración determinada de los artistas y del personal técnico y auxiliar en espectáculos públicos a jornada completa igual o superior a seis meses. En el caso de contratación parcial o por una duración entre tres y seis meses, la subvención será proporcional a la jornada y /o al tiempo trabajado.

En el caso de contratación a tiempo parcial, la subvención será proporcional a la jornada y/o al tiempo trabajado.

La persona contratada deberá pertenecer a alguno de dichos colectivos con anterioridad a la fecha de contratación.

En este caso, la cuantía final no podrá superar el 100% de los costes salariales anuales de la persona contratada, incluyendo la cotización por todos los conceptos a la Seguridad Social con cargo a la empresa contratante.

Todas las cuantías de subvención se incrementarán un 10% adicional cuando los contratos se celebren con mujeres. El importe final de la subvención, al aplicarse dichos incrementos, no podrá superar el 100% de los costes salariales y de Seguridad Social de las personas contratadas con cargo a la empresa contratante.

<b>Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.</b> <i>Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):</i> <a href="https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do">https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do</a>			
<b>Sinatzailea / Firmado por</b>	DAVID SOLLA VARELA (Inguraldeko Erakunde Autonomoko Benetako Presidentea /presidente Efectivo Del Organismo Autónomo De Inguralde)		
<b>EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)</b>	7ae1a775-87f8-4aa4-a8c2-c0d6ae4a5249	<b>Eguna eta ordua Fecha y Hora</b>	27/11/2023 12:06:48
<b>Erakundea/Organismo</b>	psf.izenpe.com	<b>Orrialdea/Página</b>	3/4
 7ae1a775-87f8-4aa4-a8c2-c0d6ae4a5249			

### Quinto.- Plazo y lugar de solicitud

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día 22 de enero de 2024 a las 09:00 horas, finalizando a las 14:00 horas del día 29 de febrero de 2024, debiendo realizarse a través del Registro electrónico alojado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Barakaldo, <https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/>, en caso de ser un sujeto obligado a relacionarse con la Administración por medios electrónicos.

Si no es sujeto obligado, podrá optar por una de estas dos vías:

- La Sede electrónica del Ayuntamiento de Barakaldo, <https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/>, para lo que deberá disponer de certificado electrónico
- El registro de entrada del Organismo Autónomo Municipal Inguralde, sito en Barakaldo, calle Aldapa 3 A.

Deberá presentarse una solicitud por cada persona a contratar, adjuntando a la misma la documentación requerida.

En la solicitud de subvención se deberá indicar la jornada del contrato a subvencionar.

### Sexto.- Otros datos

Criterios de otorgamiento: Los establecidos en el punto sexto de la convocatoria.

Procedimiento: Concurrencia competitiva.

Documentación a presentar: La establecida en el punto séptimo de la convocatoria.

Órgano competente para la concesión: Presidencia del Organismo Autónomo Inguralde.

Plazo de resolución: Seis meses contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El Presidente  
David Solla Varela

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatze URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): <a href="https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do">https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do</a>			
Sinatzailea / Firmado por	DAVID SOLLA VARELA (Inguraldeko Erakunde Autonomoko Benetako Presidentea /presidente Efectivo Del Organismo Autónomo De Inguralde)		
EKS(Egiaztatze Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	7ae1a775-87f8-4aa4-a8c2-c0d6ae4a5249	Eguna eta ordua Fecha y Hora	27/11/2023 12:06:48
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	4/4
 7ae1a775-87f8-4aa4-a8c2-c0d6ae4a5249			